Boletín Oficial





2 de julio de 2018

Nº 126

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA
Secretaría General
 Relevo de responsabilidades delegadas en el área de asuntos europeos, energía, promoción y turismo de D. Rafael Pérez Nieto en D. Eduardo Duque Pindado, durante el período de baja por paternidad
ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
 Licitación para la enajenación del bien municipal de naturaleza patrimonial sito en el ámbito del proyecto de actuación Cordel de las Moruchas, ARUP 2/8 Exposición pública expediente de modificación presupuestaria
por créditos extraordinarios y suplementos n.º 03/01/2018
AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA
Aprobación inicial Presupuesto General Ejercicio 2018 7
AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO
- Sustitución Alcalde por vacaciones
AYUNTAMIENTO DE VALDECASA
- Exposición pública de la Cuenta General 2017 9
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BERROCAL-LA HORCAJADA
 Aprobación inicial del Presupuesto General Ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018



JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE ARENAS DE SAN PEDRO

 LEV Juicio sobre delitos leves n.º 25/2017 de notificación a José Luis Manguesín de la Rosa 	12
JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA	
 Procedimiento Ordinario n.º 297/2018 de citación a NAERA S.L 	15
 Procedimiento Ordinario n.º 264/2018 de notificación a la empresa 2ERREINGENIERÍA S.L. y ESSE SERVICIOS 	

AVANZADOS DE ENERGÍA S.L. 16





ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1656/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

En el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, artículo 30 del Reglamento Orgánico, y artículo 63 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; por cuya virtud puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno.

Teniendo en cuenta que el diputado provincial D. Rafael Pérez Nieto, disfrutará baja por paternidad del 28 de junio al 27 julio de 2018, ambos inclusive.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

RESUELVE

PRIMERO. Relevar, durante el período de la citada baja por paternidad, a D. Rafael Pérez Nieto, en las responsabilidades delegadas en el Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo.

SEGUNDO. Autorizar la delegación genérica del Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo, en el diputado D. Eduardo Duque Pindado, surtiendo efecto dicha autorización desde el 28 de junio al 27 julio de 2018, ambos inclusive.

TERCERO. Notificar el presente decreto a los interesados, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo darse cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que éste celebre, conforme el artículo 31 del Reglamento Orgánico.

Ávila, 29 de junio de 2018.

El Presidente, Jesús Manuel Sánchez Cabrera.

El Secretario General, Virgilio Maraña Gago.



Número 1625/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 21 de junio de 2018, se ha dispuesto la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Nombre: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) NIF: P-0501900-E.
- c) Dirección: Plaza del Mercado Chico 1 05001 Ávila.
- d) Código NUTS: ES411.
- e) Teléfono: 920-354000.
- f) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com
- g) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
- h) Servicio información complementaria: Secretaría General y Urbanismo.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Enajenación.
- b) Descripción: ENAJENACIÓN DE BIEN MUNICIPAL DE NATURALEZA PATRIMONIAL SITO EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN "CORDEL DE LAS MORUCHAS" ARUP 2/8, con destino a usos de equipamiento deportivo (los señalados en la ordenanza DC).
- c) Código NUTS del lugar de ejecución: ES411.
- d) Magnitud total estimada: Valor estimado 450.325 euros.
- e) Presupuesto: Importe neto: 450.325 euros. Importe total: 544.893,25 euros.
- f) Calendario: El Ayuntamiento de Ávila se compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien, mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, que se producirá en todo caso en el plazo de un mes desde la notificación de la adjudicación, según cláusula 3.ª
- g) Número de expediente: 34/2018.

3. Condiciones de participación:

Están facultadas para licitar todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar de conformidad con el artículo 65 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



4. Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento abierto, pluralidad de criterios.

5. Criterios de adjudicación:

- a) Oferta económica.
- b) Memoria o anteproyecto de la actuación:
 - Reducción del plazo de presentación del proyecto de ejecución.
 - Reducción del plazo para el inicio de la obra.
 - Reducción del plazo de ejecución de la obra.

Baremadas según Anexo III del pliego.

6. Plazo para la recepción de ofertas: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Remisión de ofertas:

- a) Dirección: Ayuntamiento de Ávila (Secretaria General), Plaza del Mercado Chico n.º 1 05001 Ávila.
- b) Apertura de plicas: Apertura de los sobres "A" documentación general, y posterior apertura de los sobres "B" y "C" proposición económica y documentación técnica para emitir el correspondiente informe, según cláusula 12.ª del pliego de condiciones. La fecha y hora se anunciará previamente en la Plataforma de Contratación del Estado.
 - Lugar: Plaza del Mercado Chico 1 05001 Ávila.
 - Personas autorizadas asistencia apertura: licitadores.
- c) Lengua redacción de ofertas: castellano.

8. Otras informaciones:

- a) Garantía provisional: 9.006,50 €.
- b) Los adjudicatarios quedan obligados al abono de los importes que se deriven de:
 - Los tributos estatales y regionales que derivaran del contrato y su formalización.
 - Asumir el pago del IVA que se expresará además del precio de adjudicación.
 - Los de formalización pública y protocolización de la adjudicación así como su inscripción registral.
 - Los gastos de los anuncios que generen la licitación hasta un máximo de 500 €.

Ávila, 26 de junio de 2018.

El Alcalde, José Luis Rivas Hernández.



Número 1632/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el veintinueve de junio de dos mil dieciocho, expediente de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios y Suplementos núm 03-01-2018, dentro del Presupuesto Municipal de 2018, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar en su caso reclamaciones ante el Pleno Municipal.

El Expediente de Modificación se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ávila, 29 de junio de 2018.

El Alcalde, José Luis Rivas Hernández.





Número 1655/18

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

En esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.1 del RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2018 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de junio de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo podrán presentar reclamaciones conforme a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación:

Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama:

Ayuntamiento en Pleno.

Candeleda, 29 de junio de 2018.

El Alcalde, Eugenio Miguel Hernández Alcojor.



Número 1657/18

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

Por Resolución de fecha 28 de junio de 2018, el Sr. Alcalde-Presidente ha delegado la Alcaldía y todas sus funciones en el Teniente de Alcalde D. Antonio García Jiménez, durante los días 30 de junio de 2018 al 7 de julio de 2017, ambos inclusive, por ausencia del Sr. Alcalde.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Solosancho, 28 de junio de 2018.

El Alcalde, Benito Zazo Núñez.





Número 1594/18

AYUNTAMIENTO DE VALDECASA

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por convenientes.

Valdecasa, 20 de junio de 2018. La Alcaldesa-Presidenta, *Raquel López Gerardo*.





Número 1589/18

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BERROCAL LA HORCAJADA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de la mancomunidad de municipios Berrocal - La Horcajada, de fecha 14 de junio de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para los ejercicios económicos del 2015, 2016, 2017 y 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 16 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Horcajada, 20 de junio de 2018.

El Presidente, José López García.



Número 1590/18

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BERROCAL LA HORCAJADA

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2015, 2016 y 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Horcajada, 11 de junio de 2018. El Alcalde, *José López García*.





Número 1617/18

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA DE ARENAS DE SAN PEDRO

Ерісто

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a JOSÉ LUIS MAGUESÍN DE LA ROSA la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 41/2017

En ARENAS DE SAN PEDRO a ocho de junio de dos mil diecisiete.

Dña. PALOMA MARTÍN GALLEGO, JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 25/2017, seguida por ESTAFA contra JOSÉ LUIS MAGÜESÍN DE LA ROSA, LETICIA DEL ROCÍO JIMÉNEZ RAYA y MARÍA DEL PILAR RAYA PELLECIN, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, dicta la presente Sentencia sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Incoado el presente procedimiento y practicadas las diligencias que se estimaron necesarias, quedó señalado el acto del juicio para el 8/06/2017, con citación de todas las partes.

SEGUNDO. Abierto el acto del juicio, con asistencia del denunciante, no compareciendo ninguno de los denunciados pese a constar correctamente citados, haciéndolo JOSÉ LUIS MAGÜESIN DE LA ROSA a través de escrito de alegaciones del art. 970 de la Lecrim, y practicado el interrogatorio del denunciante y leído el pliego del art. 970 Lecrim presentado por JOSÉ LUIS MAGÜESIN DE LA ROSA, el Ministerio Fiscal interesó la absolución de LETICIA DEL ROCÍO JIMÉNEZ RAYA y MARÍA DEL PILAR RAYA PELLECIN y la condena de JOSÉ LUIS MAGÜESIN DE LA ROSA como autor responsable de un delito leve de estafa, a la pena de 3 meses de multa con una cuota diaria de 6 euros, así como a indemnizar a MIGUEL RODRÍGUEZ MARTÍN en la cantidad de 250 euros.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO. Ha quedado acreditado que el 20/02/2017, a las 12:41 horas, en la localidad de Sotillo de la Adrada, JOSÉ LUIS MAGÜESIN DE LA ROSA y MIGUEL RODRÍGUEZ MARTÍN concertaron el cambio de una retroexcavadora propiedad del segundo, por una miniretroexcavadora propiedad del segundo, máquina que estaba anunciada en la aplicación Wallapop y, para sellar el acuerdo, MIGUEL RODRÍGUEZ MARTÍN realizó una transferencia a JOSÉ LUIS MAGÜESIN DE LA ROSA por importe de 250 euros, sin posteriormente haber recibido máquina alguna ni la devolución del importe satisfecho.



SEGUNDO. No ha quedado probado que LETICIA DEL ROCÍO JIMÉNEZ RAYA y MARÍA DEL PILAR RAYA PELLECIN tuvieran intervención alguna en el engaño.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Dispone el art. 248.1 del Código Penal, que: 1. Cometen estafa los que, con ánimo de lucro, utilizaren engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno.

Y añade el art. 249.2.º del CP, que: Si la cuantía de lo defraudado no excediere de 400 euros, se impondrá la pena de multa de uno a tres meses.

En el presente caso ha quedado acreditado cómo el denunciado, JOSÉ LUIS MAGÜESIN DE LA ROSA, con ánimo de obtener un beneficio patrimonial ilícito, publicó una mini retroexcavadora en distintos soportes de internet, entre ellos en la aplicación Wallapop, obteniendo diversos importes como reserva de esa máquina, uno de ellos fue el realizado por el hoy denunciante, que transfirió la cantidad de 250 euros a una cuenta utilizada por el denunciado, como él mismo ha reconocido en el escrito de alegaciones presentado. Y ha señalado el denunciante cómo habló con el propietario real de la máquina, que ya había sido vendida hacía tiempo, y que la misma se ubicaba en Badajoz y no es Sevilla, y que la persona que la ofertaba en internet no tenía la máquina.

Ha quedado igualmente acreditado que el denunciante realizó, como reserva para la operación de permuta que habían acordado, una transferencia por importe de 250 euros a una cuenta utilizada por el denunciado, sin que se le haya devuelto tal cantidad ni se le haya enviado la máquina.

Es por ello que procede tener por enervada la presunción de inocencia de JOSÉ LUIS MAGÜESIN DE LA ROSA, debiendo ser condenado como autor responsable de un delito leve de estafa del art. 248 y 249.2.º del CP, a la pena interesada por el Ministerio Fiscal de 3 meses de multa con una cuota diaria de 6 euros.

Y se impone la pena de 3 meses de multa atendida la reiteración de la conducta que presenta el denunciado, al haber ofertado la misma máquina a al menos tres personas.

Todo ello con la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del CP.

SEGUNDO. Por lo que se refiere a LETICIA DEL ROCÍO JIMÉNEZ RAYA y MARÍA DEL PILAR RAYA PELLECIN, no ha quedado probado que las mismas tuvieran intervención alguna en el engaño, reconociendo el denunciado que le dejaron usar la cuenta como favor personal, y que no sabían de dónde procedía el dinero.

Debe dictarse, por ello, una Sentencia absolutoria por lo que se refiere a las mismas.

TERCERO. Conforme al artículo 123 del Código Penal, un tercio de las costas procesales debe ser impuesto a JOSÉ LUIS MAGÜESIN DE LA ROSA y, de acuerdo al artículo 19 del mismo texto legal, los responsables criminalmente de un delito o falta lo son también civilmente, por lo que JOSÉ LUIS MAGÜESIN DE LA ROSA deberá indemnizar a MIGUEL RODRÍGUEZ MARTÍN en la cantidad de 250 euros.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, procede

FALLO

CONDENAR a JOSÉ LUIS MAGÜESIN DE LA ROSA, como autor responsable de un delito leve de ESTAFA a la pena de 3 meses de multa con una cuota diaria de 6 euros (TOTAL 540 EUROS), con aplicación de la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53



del CP; a indemnizar a MIGUEL RODRÍGUEZ MARTÍN en la cantidad de 250 euros; y al pago de un tercio de las costas procesales.

ABSOLVER a LETICIA DEL ROCÍO JIMÉNEZ RAYA y MARÍA DEL PILAR RAYA PELLECIN del delito leve de estafa que se les imputaba.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN. La presente resolución **no es firme** y contra la misma cabe interponer **recurso de apelación** en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ÁVILA en el plazo de **CINCO DÍAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe

Y para que sirva de notificación a JOSÉ LUIS MAGUESÍ DE LA ROSA, expido el presente.

En ARENAS DE SAN PEDRO a 15 de julio de 2018.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.





Número 1618/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

Ерісто

D./D.ª MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª MARÍA TERESA RODRÍGUEZ LÓPEZ contra NAERA S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000297/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a NAERA S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/7/2018 a las 9:00 horas, en C/RAMÓN Y CAJAL 1, - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **NAERA S.L.**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En ÁVILA, a veinticinco de junio de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.



Número 1624/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

Ерісто

D./D.ª MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000264/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª JOSÉ LUIS JIMÉNEZ GARCÍA contra la empresa 2ERREINGENIERÍA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo Fallo se adjunta:

FALLO

Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por la parte actora, DON JOSÉ LUIS JIMÉNEZ GARCÍA, contra la parte demandada, las empresas 2ERRE INGENIERÍA, S.L. y ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a éstas a que abonen a la parte actora la cantidad de 14.233'65 Euros.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. Las empresas deberán al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", N.º 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2ERREINGENIERÍA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a veinticinco de junio de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.